



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

JOSÉ ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITIA
Secretario de Gobierno

24 DE ABRIL DE 2024



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 11484

ACUERDO



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

MAESTRA AURA DEL CARMEN MEDINA CANO, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 19, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal y que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 29, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del H. Ayuntamiento expedir los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, sujetándose a la propia Ley.

TERCERO. Que para estudiar, examinar y resolver los problemas del Municipio y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, se designarán comisiones entre sus miembros, dentro de las cuales se contempla la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, de conformidad con lo

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.]





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

establecido en los artículos 64 fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 44 y 46 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 57 y 90 fracción I del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 187 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, establecen las facultades de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, en materia de cultura, entre las cuales destaca coordinar, fomentar y ejercer acciones en eventos tendientes a elevar la calidad de la educación, cultura, recreación y deporte de los habitantes del municipio.

QUINTO. Que el Plan Municipal de Desarrollo de Centro 2021 – 2024, establece en el Eje 2 relativo al Bienestar Social para Fortalecer las Capacidades Humanas, como una de las líneas de acción posicionar al municipio de Centro como un referente cultural en el sureste del país, a través de más y mejores acciones artísticas y culturales, promoviendo actividades que favorezcan la inclusión y dinamicen la participación ciudadana a fin de propiciar la reconstrucción del tejido social.

SEXTO. Que la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, tiene además facultades para Dictaminar los casos en que el H. Ayuntamiento otorgue distinciones como designación de Huésped Distinguido, o entrega de las Llaves de la Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 91, fracciones I inciso k) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO. Que en el marco de la próxima Feria Tabasco 2024, tendremos reunidas en nuestra Ciudad Capital a un hermoso ramo de flores tabasqueñas, a las que recibiremos con gran júbilo, afecto y cariño, debido a que son las embajadoras de la alegría y el entusiasmo tropical, y sabemos que durante toda la fiesta, estarán acompañadas de color, de la algarabía y diversión que caracterizan al pueblo de Tabasco.

OCTAVO.- Que las señoritas embajadoras, estarán hospedadas en nuestra ciudad para su participación en la Feria Tabasco 2024; llevándose a cabo la preferia durante el mes de abril con diversas actividades y la feria del 27 de abril al 12 de mayo del año en curso, y serán ellas las portavoces de sus municipios que engalanarán con su presencia a nuestra Ciudad Capital.

NOVENO. Que siendo ya una tradición que el Ayuntamiento de Centro como órgano de gobierno del municipio a manera de reconocimiento a la participación y promoción entusiasta y comprometida que realizan las embajadoras representantes de los municipios, como muestra de beneplácito se propone declarar, Huéspedes Distinguidas del Municipio Centro, a las hermosas embajadoras de los municipios de Cárdenas, Centla, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa,





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique; y de igual manera declarar Ciudadana Distinguida a la Embajadora del Municipio de Centro.

DÉCIMO. Que en ejercicio de sus atribuciones conferidas, la Mtra. Nelly García Ferrer, Directora de Educación, Cultura y Recreación del H. Ayuntamiento de Centro; mediante oficio número **DECUR/241/2024**, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de 15 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro**, solicitando se realicen los trámites correspondientes y sea sometido a consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que mediante oficio número **SA/0291/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de 15 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro**; para que previa revisión y análisis, emita el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 fracción I inciso k) del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que mediante oficio número **SA/0292/2024**, el Lic. José Antonio Alejo Hernández, Secretario del Ayuntamiento, remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el **proyecto de Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de 15 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro**; para su análisis, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que mediante oficio número **DAJ/0698/2024**, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos, da a conocer que previa revisión y análisis el **Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de 15 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro**; considera que no existe inconveniente alguno para su procedencia, por lo que se valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes y lo remite para continuar con los trámites administrativos correspondientes.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”

DÉCIMO CUARTO. Que la Comisión de Gobernación, Seguridad Pública y Tránsito, en Sesión, procedió a entrar al estudio del Dictamen mediante el cual se autoriza nombrar huéspedes distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas Embajadoras representantes de los 15 municipios del Estado de Tabasco y Ciudadana Distinguida a la Embajadora Representante del Municipio de Centro, considerándolo procedente, en virtud de fomentar la cultura, algarabía y diversión que caracterizan al pueblo de Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que derivado de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 49, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, se sometió a consideración de este Honorable Cabildo, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, acuerda nombrar Huéspedes Distinguidas del Municipio de Centro, a las señoritas embajadoras siguientes:

	Municipio	Embajadora
1	Cárdenas	Lorena Valenzuela Gamas
2	Centla	Itzayana Itzel Hernández de la Cruz
3	Comalcalco	Danna Paola Irigoyen Torres
4	Cunduacán	Nahomi Rodríguez Flores
5	Emiliano Zapata	María Daniela Delgado Gutiérrez
6	Huimanguillo	Constanza María Garza Herrera
7	Jalapa	María Luisa Dagdug Hidalgo
8	Jalpa de Méndez	Iliana Guadalupe Martínez Ramón
9	Jonuta	Mishell Anabella Gil Cruz
10	Macuspana	Susana Paola Huesca Rojo
11	Nacajuca	Maricarmen Ávalos Hernández
12	Paraíso	María Gamboa Herrera
13	Tacotalpa	Viviana López López
14	Teapa	Ana Julia Villar Sánchez
15	Tenosique	Nury Estela Magaña Centeno





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"

SEGUNDO. Se acuerda declarar Ciudadana Distinguida a la señorita **Adriana Caballero Fridstein**, Embajadora del Municipio de Centro.

TERCERO. A efecto de otorgar este reconocimiento, se considera apropiado realizar un evento, en el cual los ciudadanos puedan ser partícipes fomentando el espíritu de solidaridad que acompaña a nuestra máxima fiesta; facultando para tal efecto a la Presidenta Municipal en su carácter de Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 65 y 69 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO. Notifíquese a las dependencias competentes, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024.

LOS REGIDORES

**AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRIMERA REGIDORA**

**DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR**

**KARLA VICTORIA DURAN SANCHEZ
TERCERA REGIDORA**

[Handwritten signatures and initials on the right margin]





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto,
Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab"


TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA


CHRISTIAN DEL CARMEN PRIEGO ESTRADA
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 19 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2024, PARA SU PUBLICACIÓN.


AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL


JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO.

No.- 11485



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA

**Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio
de Centro**

Ejercicio Fiscal 2024

Handwritten signature or initials



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y artículos 261, 262 y 271 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo enunciado establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. En su fracción XXVII enuncia que las leyes y políticas públicas deben procurar la eliminación de las desigualdades sociales que afectan a las personas con discapacidad.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

X

Y

6



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 3 salud y bienestar, se contempla la visión de "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el principio "por el bien de todos, primero los pobres" y se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con marginación y rezago social, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y, en algunos casos, mueran prematuramente.

Que la visión compartida en materia de asistencia social en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024) se sujeta al Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud y en su línea de acción 2.5.3.13. Señala el establecimiento de estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Que el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) en su Eje Rector número 2 Bienestar Social para favorecer las capacidades humanas, resalta en su diagnóstico que las personas con alguna discapacidad representan un grupo que se encuentra en situación de desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como la educación y la seguridad social, y que por tanto, es un imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

Que la población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones y elementos compensatorios. La asistencia social en materia de dotación de apoyos funcionales de movilidad puede tener importantes efectos personales y económicos.

Que del anterior diagnóstico se desprende la Estrategia 2.1.7 Mejorar los servicios de asistencia social a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad del

X

ef

b



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

municipio de Centro, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan.

Que las limitaciones en movilidad que se presentan como secuencia de: enfermedades, procesos crónico-degenerativos, condiciones por nacimientos, accidentes o el deterioro físico natural con el transcurso de la vida, conducen a enfrentar dificultades para el desarrollo de las capacidades humanas y, en algunos casos, pueden retrasar o evitar el restablecimiento de las capacidades o resultar en daños irreparables. También el soporte prestado por andaderas, bastones y sillas de ruedas coadyuva en procesos de recuperación de enfermedades o accidentes.

Que en este orden de ideas, la finalidad de este programa es proporcionar asistencia mediante apoyos funcionales que permitan a la población en situación de vulnerabilidad, que cuenta con algún tipo de discapacidad, mejorar sus condiciones de vida a través del acceso a estos medios.

Que según el Censo General de Población y Vivienda 2020 en el municipio de Centro de los 683,607 habitantes de Centro, 18,819 personas presentan discapacidad para caminar, subir o bajar; mientras que la cifra aumenta hasta 21,572 para personas que presentan limitación para caminar, subir o bajar. También es verdad que una gran cantidad de personas requieren de manera transitoria la ayuda de dispositivos funcionales para atender sus dolencias y prestar el soporte en la recuperación física esto a causa principalmente de enfermedades o accidentes.

CENTRO		
Población con discapacidad para caminar, subir o bajar	18,819	2.75%
Población con limitación para caminar, subir o bajar	21,572	3.16%

Handwritten signature

Que el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024.

Handwritten mark



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES
EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN
- 2. GLOSARIO
- 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....
 - 3.1 Objetivo General.....
 - 3.2 Objetivo Específico
- 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
 - 4.1 Instancia Ejecutora
 - 4.2 Instancias normativas
- 5. COBERTURA.....
- 6. POBLACIÓN OBJETIVO
- 7. TIPOS DE APOYO
- 8. FINANCIAMIENTO.....
- 9. LINEAMIENTOS GENERALES

 - 9.1 Criterios de elegibilidad.....
 - 9.2 Requisitos
 - 9.3. Selección de beneficiarias/os.....

- 10. MECÁNICA OPERATIVA
- 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

 - 11.1 Derechos de las personas beneficiarias.....
 - 11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- 12. EXCLUSIONES
- 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.....
 - 13.1 Suspensión
 - 13.2 Cancelación
- 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....
- 15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....

Handwritten signature and initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

17. DISPOSICIONES FINALES.....

ANEXOS

 Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo

 Anexo 2. Estudio Socioeconómico.....

 Anexo 3. Vale de Entrega-Recepción

 Anexo 4. Carta Compromiso

 Anexo 5. Acta de Donación.....

 Anexo 6. Diagrama de Flujo.....

[Handwritten marks and signatures]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad producido por la Organización Mundial de la Salud y el Grupo del Banco Mundial, más de mil millones de personas viven en todo el mundo con alguna forma de discapacidad. En los años futuros, la discapacidad será un motivo de preocupación aún mayor, pues su prevalencia está aumentando. Ello se debe a que la población está envejeciendo y el riesgo de discapacidad es superior entre los adultos mayores, y también al aumento mundial de enfermedades crónicas tales como la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, el cáncer y los trastornos de la salud mental.

Se estima que las enfermedades crónicas representan el 66.5% de todos los años vividos con discapacidad en los países de ingresos bajos y medianos. Las características de la discapacidad en un país concreto están influidas por las tendencias en los problemas de salud y en los factores ambientales y de otra índole, como los accidentes de tráfico, las catástrofes naturales, los conflictos, los hábitos alimentarios y el abuso de sustancias.

En todo el mundo, las personas con discapacidad tienen peores resultados sanitarios, peores resultados académicos, una menor participación económica y unas tasas de pobreza más altas que las personas sin discapacidad. En parte, ello es consecuencia de los obstáculos que entorpecen el acceso de las personas con discapacidad a servicios que muchos de nosotros consideramos obvios, en particular la salud, la educación, el empleo, el transporte, o la información, condiciones que se exacerban en las comunidades menos favorecidas.

La discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones vulnerables. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los países de ingresos más elevados. Las personas con pocos ingresos, sin trabajo o con poca formación académica tienen mayor riesgo de discapacidad, al igual que las mujeres y los ancianos. Los datos ponen de manifiesto que los niños de las familias más pobres y los que pertenecen a grupos étnicos minoritarios presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad que los demás niños

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad;

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las capacidades humanas" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD). En dicho documento, se contempla el objetivo 2.1. "Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales".

Adicionalmente, en el mismo Plan se describe la estrategia 2.1.7 Mejorar los servicios de asistencia social a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad del municipio de Centro, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan, y la línea de acción 2.1.7.1 "Facilitar el acceso a los mecanismos de asistencia social dirigida a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad", por lo que con la puesta en marcha del "**Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro**", se da puntual atención a estas prioridades.

Este programa tiene como fin superior apoyar a las personas en situación de vulnerabilidad a través de la dotación de apoyos funcionales de movilidad de acuerdo con las necesidades específicas de cada uno de los casos y edades de los ciudadanos del municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

Apoyo funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan padecimientos, enfermedades o discapacidades (temporales o permanentes) realizar actividades que sin dicho apoyo no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes a lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Beneficiarios: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte del SMDIF.

Constancia médica: documento que define diagnóstico de discapacidad otorgado por una Institución del Sector Salud con sello original.

Credencial CRENAPE: La credencial Nacional para Personas con Discapacidad emitida por el DIF Nacional.

Discapacidad: Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, y que resulta de su interacción con diversas barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Estudio socioeconómico: La investigación realizada por el personal de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad del SMDIF, ya sea a través de la aplicación de cuestionarios o por visitas directas al domicilio de las personas, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida de la persona y su familia, para determinar si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

NNA: Niña, niño o adolescente.

Representante: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para un familiar o representado (NNA o persona imposibilitada) que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

Resumen clínico: Resumen clínico, al documento elaborado por un médico, en el cual, se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico.

SCAyD: La Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad.

Situación de Vulnerabilidad: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, económicas e individuales, de

Handwritten marks on the right margin, including a checkmark and a signature.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

tal manera que ésta no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

Solicitante: La persona que requiere el apoyo, ya sea NNA o mayor de edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General

Brindar atención a la población que por su condición de discapacidad y situación de vulnerabilidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de movilidad.

3.2 Objetivo Específico

Proporcionar apoyos funcionales a las personas que, por su condición de discapacidad, requieran el uso de aparatos de movilidad, a fin de mejorar su postura, estructura anatómica y movilidad personal, haciendo favorable una mejora en su estado de salud general y facilitando a sus cuidadores su manejo.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través del personal adscrito a la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad (SCAyD).

4.2 Instancias normativas

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa procurando la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en cumplimiento del marco normativo vigente.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

5. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024. La cantidad de apoyos se establecerá con base en dicha suficiencia.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa estará destinado para apoyar exclusivamente a personas con algún tipo de discapacidad, que residan en el municipio de Centro, en situación de vulnerabilidad determinada por el estudio socioeconómico aplicado, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa de dotación de apoyos funcionales para personas con discapacidad, en el municipio de Centro, contempla otorgar apoyos con alguno de los siguientes aparatos de movilidad:

- Silla de ruedas estándar (18 pulgadas).
- Silla de ruedas de 20 pulgadas.
- Silla de ruedas PCI (Parálisis cerebral infantil).
- Andadera.
- Bastón sencillo.
- Bastón de 4 apoyos.

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros que se autorizan para la implementación de este Programa se derivan de la fuente de financiamiento "Participaciones Federales a Entidades Federativas y Municipios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario F031 Asistencia Social y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Atención a Grupos Prioritarios y Proyecto 00064 "Gastos de Operación para el Programa de Adultos Mayores y Personas con Discapacidad", integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos son considerados apoyos sociales pudiendo constituirse en apoyos funcionales; éstos serán de carácter no regularizable y se entregarán a la población beneficiaria por única ocasión.

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para obtener el apoyo contemplado en el "**Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro**", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Las y los interesadas(dos) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección del SMDIF, en la SCAyD, ubicada en la Calle Lamberto Castellanos Rivera #313, Fraccionamiento Arboledas, de este municipio de Centro, Tabasco; acompañada de toda la documentación completa y legible que se establece en el apartado 9.2 Requisitos de estas Reglas de Operación.

9.1 Criterios de elegibilidad

- Ser residente del municipio de Centro.
- Presentar un Resumen Clínico o Constancia médica, con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud, no mayor a 6 meses, que especifique que el paciente requiere un apoyo funcional o, en su caso, credencial del CRENAPEP vigente.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico realizado por la instancia ejecutora.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del SMDIF.

X
ef
e



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

9.2 Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar, de manera presencial, la siguiente documentación:

- Solicitud de Apoyo. (Anexo 1). Formato elaborado previamente por la instancia ejecutora en el cual se especifica: Tipo de apoyo solicitado (Silla de ruedas estándar, silla de ruedas de 20 pulgadas, silla de ruedas PCI, andadera, bastón sencillo, bastón de 4 apoyos), número telefónico de contacto y domicilio.
- Copia simple de la CURP actualizada del solicitante (persona que requiere el apoyo funcional).
- Si el solicitante es NNA, copia simple del acta de nacimiento.
- Si el solicitante es mayor de edad, copia simple de identificación oficial.
- Resumen Clínico o Constancia médica con sello original otorgado por una Institución del Sector Salud, no mayor a 6 meses, que especifique que el paciente requiere un apoyo funcional o, en su caso, credencial del CRENAPEP vigente.
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, teléfono) o Constancia de Residencia emitida por el Delegado de la colonia o localidad.
- En caso de que el solicitante (persona que requiera el apoyo funcional) no pueda realizar el trámite de manera personal, un representante o familiar podrá firmar la solicitud de apoyo, entregando copia simple de su identificación oficial y de CURP.

9.3. Selección de beneficiarias/os

El SMDIF realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y de los requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinará la lista de beneficiarios(as) del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", misma que será definitiva e inapelable, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- El H. Ayuntamiento de Centro publica las Reglas de Operación del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- La SCAYD recibe las solicitudes y la documentación soporte verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes entregar las documentales corregidas o faltantes en un periodo máximo de 3 días hábiles.
- Revisada las solicitudes y documentales establecidas en los requisitos, la SCAYD programa visitas domiciliarias para el levantamiento de los estudios socioeconómicos, notificando previamente a los solicitantes fecha y horario de las mismas.
- La SCAYD procesa las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas, determina lista final de beneficiarios e informa al SMDIF.
- El SMDIF notifica la fecha de entrega del programa de apoyos funcionales al SCAYD.
- La SCAYD notifica a los beneficiarios el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus apoyos funcionales.
- El beneficiario o representante acreditado en la solicitud, acude en los tiempos y lugar indicados para recibir sus apoyos funcionales y firma documentación respaldo de la donación efectuada.
- El SMDIF integra expedientes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

11.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 Tipos de Apoyo de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de fuerza mayor se realice posteriormente.
- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al SMDIF la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del SMDIF cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.
- En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la SCAyD para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.
- Evitar realizar modificaciones y/o alteraciones al bien otorgado, en razón de la garantía.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

12. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

13.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Por defunción del/la beneficiario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el SMDIF tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

13.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido al SMDIF.

El Programa podrá ser cancelado por el SMDIF, sin obligación de previo aviso por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar con el programa por insuficiencia de recursos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SMDIF realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El SMDIF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de monitorear el desempeño del programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

Los indicadores del programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) serán reportados por el SMDIF a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del programa.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Calle Lamberto Castellanos Rivera Número 313 Fraccionamiento Arboledas C.P. 86079, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-16-89-98 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

17. DISPOSICIONES FINALES

El Programa de dotación de apoyos funcionales en el municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal 2024, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará hasta agotar los recursos asignados al Programa.

Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.

La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por la instancia normativa del Programa.

Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE



Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Presidenta Municipal



Lic. José Antonio Ajejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento



Mtro. Izcoatl Jiménez Vargas
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo

SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, a ____ del mes de _____ del año 2024.

MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO

Presidenta Municipal del Centro.

PRESENTE.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD
Un apoyo funcional consistente en: <i>(silla de ruedas, andadera, muletas, etc.)</i>
Para: <i>(nombre de la persona que requiere el apoyo).</i>

Cabe mencionar que me encuentro en situación de vulnerabilidad y no cuento con los recursos para adquirir el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente,

Nombre y firma del solicitante o del padre, madre, tutor o responsable

Número de teléfono	
CURP	
Domicilio	

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 2. Estudio Socioeconómico

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

NÚMERO DE FORMATO		FOLIO PROGRAMA / PROYECTO		FUENTE	
1.- DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE _____					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO _____					
CALLE		NÚMERO		COLONIA	
MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	
LONGITUD	_____	LATITUD	_____		
CLAVE DE LOCALIDAD	27004	LOCALIDAD	_____		
ENTRE: _____					
NÚMERO TELEFÓNICO: _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO _____					
		(DÍA MES AÑO)		(LUGAR)	
SEXO	_____	EDAD	_____	ESTADO CIVIL	_____
APOYO SOLICITADO: _____					
¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE APOYO DE ALGUNA INSTITUCIÓN?:				SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
FECHA:	_____	TIPO DE APOYO:	_____		
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA IDENTIFICARSE:					
FOTOCOPIA IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO		SI <input type="checkbox"/>	FOTOCOPIA IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE		SI <input type="checkbox"/>
2.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE					
NOMBRE _____					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO _____					
CALLE		NÚMERO		COLONIA	
NÚMERO TELEFÓNICO _____					

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

3.- INTEGRACIÓN FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)					
#	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:				INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR	

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA	
GASTO MENSUAL FAMILIAR:	
CONCEPTO	MONTO
ALIMENTACIÓN	
VIVIENDA (MANTENIMIENTO):	
EDUCACIÓN:	
TRANSPORTE:	
SALUD:	
VIVIENDA (RENTADA):	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES:	

5.- ALIMENTACIÓN:	
En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿algún integrante en su hogar?	
<input type="checkbox"/>	¿Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
<input type="checkbox"/>	¿Comió menos de lo que debía?
<input type="checkbox"/>	¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?
<input type="checkbox"/>	¿Sintió hambre, pero no comió?
<input type="checkbox"/>	¿Se acostó con hambre?
<input type="checkbox"/>	¿Comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
DESAYUNO:	
COMIDA:	
CENA:	

[Handwritten signature and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

6.- VIVIENDA:					
ZONA		URBANA <input type="checkbox"/>		RURAL <input type="checkbox"/>	
RÉGIMEN DE PROPIEDAD		PROPIA <input type="checkbox"/>		RENTADA <input type="checkbox"/> PRESTADA <input type="checkbox"/>	
TIENE PISO DE TIERRA:		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
NÚMERO DE HABITACIONES QUE SE UTILIZAN COMO DORMITORIO:					
SERVICIOS PÚBLICOS:					
ALUMBRADO PÚBLICO		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	
SERVICIO DE LIMPIA		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		DRENAJE		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		PAVIMENTO		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		TRANSPORTE PÚBLICO		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA:					
LUZ		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	
DRENAJE		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		FOSA SÉPTICA		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		GAS		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
		INTERNET		SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
NÓ. DE ESPACIOS	SALA	COMEDOR	RECÁMARA	COCINA	BAÑOS
PAREDES:		TECHO:		PISO:	
<input type="checkbox"/> Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina metálica o de asbesto <input type="checkbox"/> Carrizo, bambú o palma <input type="checkbox"/> Embarro o bajareque <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Adobe <input type="checkbox"/> Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto		<input type="checkbox"/> Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina metálica <input type="checkbox"/> Lámina de asbesto <input type="checkbox"/> Palma o paja <input type="checkbox"/> Madera o tejamanil <input type="checkbox"/> Terrado con viguería <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Losa de concreto o viguetas con bovedilla		<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Cemento o firme <input type="checkbox"/> Mosaico, madera u otro recubrimiento	
7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:					
CUENTA CON ACCESO A SERVICIOS		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		INSTITUCIÓN DE SALUD:	
PADECIMIENTO ACTUAL				CAUSA	
8.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD O SERVICIO MÁS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?					

Handwritten signature or initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL:

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de _____

REALIZÓ

VO.BO.

TRABAJADORA SOCIAL

SUBDIRECTORA
CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 3. Vale de Entrega-Recepción
PROGRAMA DE DOTACIÓN DE DOTACIÓN DE APOYOS FUNCIONALES EN EL
MUNICIPIO DE CENTRO

Ejercicio Fiscal 2024

CENTRO	
Folio:	
Fecha de entrega:	
Hora:	
Lugar:	

VALE POR:

Descripción	Cantidad
Un apoyo funcional consistente en: <small>(Silla de ruedas estándar, silla de ruedas de 20 pulgadas, silla de ruedas PCI, andadera, bastón sencillo, bastón de 4 apoyos).</small>	1

A NOMBRE DE:

Beneficiario:	
Padre, madre, tutor o representante (según corresponda):	

Vo. Bo.
Responsable del Programa SCAyD

Notas: El día señalado para la entrega del apoyo deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial. El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario

H
el
e



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 4. Carta Compromiso

*CARTA COMPROMISO y BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD*

Villahermosa, Tabasco a ____ de ____ de 2024.

MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
Presidenta Municipal del Centro
PRESENTE.

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial del INE con número de folio _____ y con residencia en la Localidad de _____ de Centro, Tabasco, padre, madre o tutor del niño _____, por este medio, me **COMPROMETO hacer buen uso** del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Centro), que consiste en la dotación de un **apoyo funcional (Silla de ruedas estándar, silla de ruedas de 20 pulgadas, silla de ruedas PCI, andadera, bastón sencillo, bastón de 4 apoyos)**, el cual utilizaremos para cubrir una necesidad de movilidad.

Por otra parte, manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no presentamos documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2024 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2021-2024 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta **Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad**, asumiré la responsabilidad a no ser **Sujetos de apoyo de algún Programa Social que otorgue este H. Ayuntamiento de Centro**, durante la presente administración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario o del padre, madre o tutor legal

No. Telefónico: _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 5. Acta de Donación

ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA: F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios
PROYECTO: 00064 Gastos de operación para el Programa de Adultos Mayores y Discapacidad
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 18
TIPO DE GASTO: Participaciones
ACTA No. _____

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron la C. _____, Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. _____, quien recibe la **DONACIÓN** del material de apoyo que se detalla a continuación:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pieza	01	Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Un apoyo funcional (Silla de ruedas estándar, silla de ruedas 20 pulgadas, silla de ruedas PCI, andadera, bastón sencillo, bastón de 4 apoyos)

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmando para constancia y de conformidad quienes en ella intervinieron siendo las _____ horas, del mismo día del presente año.

AUTORIZÓ MTRO. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS DIRECTOR DEL SMDIF CENTRO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE _____ NOMBRE Y FIRMA CURP _____
--	---

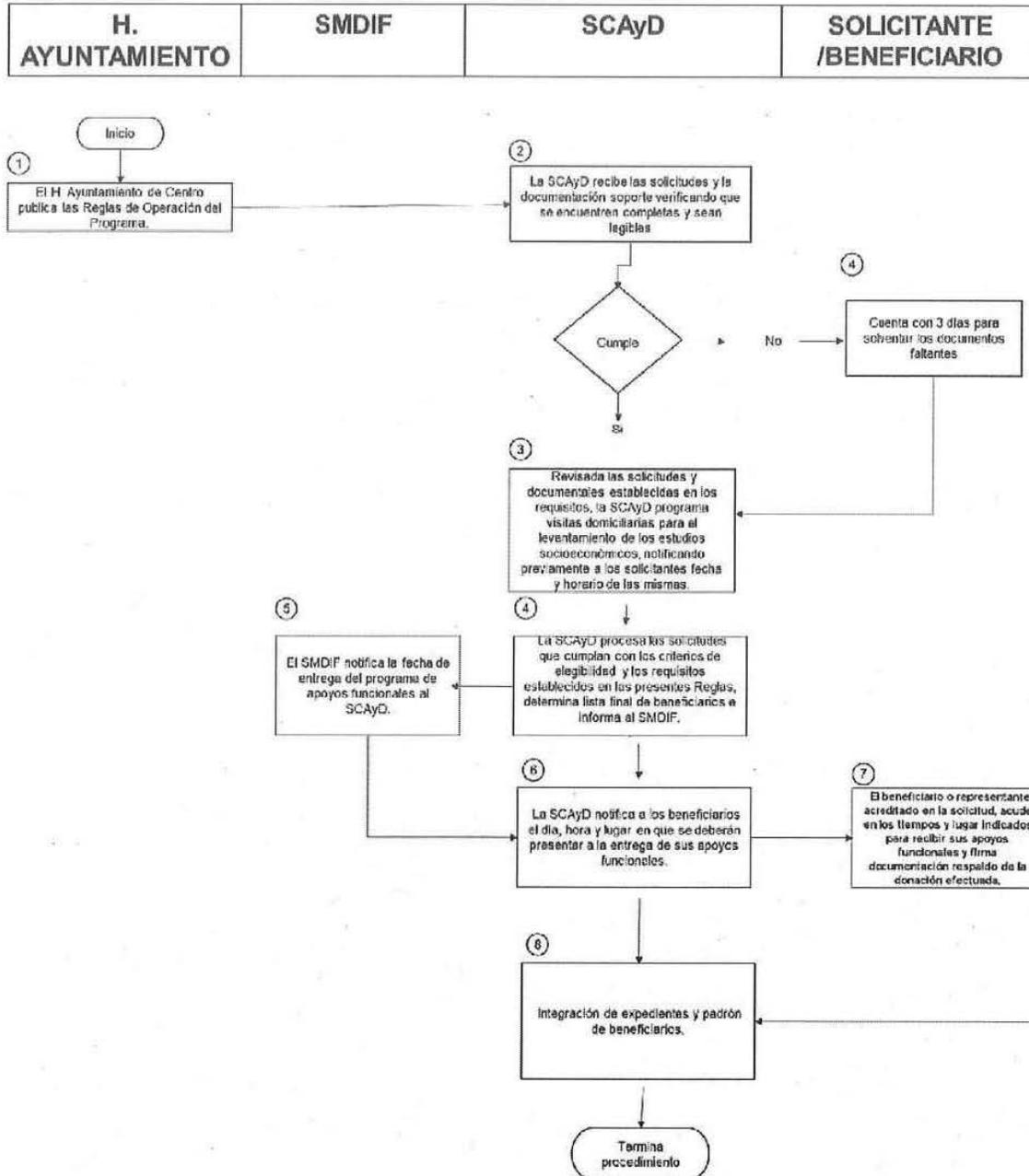
[Handwritten signature and initials]

RESPONSABLE DE LA ENTREGA L.N. JOHANNA GARCÍA MARTÍNEZ SUBDIRECTORA DE CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TESTIGO LIC. BEATRIZ DOMINGUEZ VALENCIA JEFA DE DEPARTAMENTO
--	---



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 6. Diagrama de Flujo



No.- 11486



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA

**Programa de dotación de lentes para personas con baja
visión del municipio de Centro**

Ejercicio Fiscal 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping strokes.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, a través de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, con fundamento en los artículos 29 fracciones I y III, y 65 fracciones I, II y III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; artículos 34 y 36 de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y artículos 17, 28, fracciones I y II, 29 Apartado II, numeral 1, 261, 262 y 271 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1ro. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el mismo artículo enunciado establece que queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o racial, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Que el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece que el Estado de Tabasco se constituye como un Estado Social y Democrático de Derecho que promueve la igualdad de oportunidades. El respeto a la dignidad de las personas, a sus derechos y libertades, es el fundamento del orden y la paz social. En su fracción XXXVIII enuncia que, cualquier persona en situación de necesidad que no tenga la capacidad de valerse por sí mismo tendrá derecho a la asistencia del Estado, y a la provisión de los medios indispensables para una vida digna.

Que la Ley de Asistencia Social en su artículo 4 establece, que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Que en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) específicamente en el objetivo número 3, se contempla la visión de "Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades es esencial para el desarrollo sostenible".

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 integra en su Política Social el principio "por el bien de todos, primero los pobres" y se orienta a incrementar la calidad en los servicios, particularmente, para las poblaciones con marginación y rezago social, dado que actualmente la asistencia y servicios relacionados con la protección de la salud implican, frecuentemente, tiempos de espera prolongados y atención deshumanizada, lo que propicia, en muchas ocasiones, que los padecimientos se agraven o adopten complicaciones serias, los enfermos sufran innecesariamente y en condiciones precarias y, en algunos casos, mueran prematuramente.

Que la visión compartida en materia de asistencia social en el Plan Estatal de Desarrollo (Tabasco 2019-2024), se sujeta al Eje Rector 2. Bienestar, Educación y Salud y en su línea de acción 2.5.3.13. Señala el establecimiento de estrategias para mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad, mediante el otorgamiento de apoyos sociales a favor de la salud.

Que el Plan Municipal de Desarrollo (Centro 2021-2024) en su Eje Rector número 2 Bienestar Social para favorecer las capacidades humanas, resalta en su diagnóstico que es un imperativo garantizar que los grupos vulnerables accedan a mejores niveles de bienestar, con programas que atiendan sus necesidades básicas, al tiempo que se gestionen apoyos compensatorios para que tengan una vida sana.

Que la población con limitaciones o disminución en sus capacidades físicas o intelectuales, enfrenta dificultades para el desarrollo de sus capacidades humanas y sociales en busca del progreso personal. En consecuencia, es necesario proporcionar acciones y elementos compensatorios. La detección oportuna y atención de la visión reducida o discapacitante, puede tener importantes efectos personales y económicos.

Del anterior diagnóstico se desprende la Estrategia 2.1.7 Mejorar los servicios de asistencia social a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad del municipio de Centro, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan.

A
M
C



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Que para la OMS cerca de un octavo de la población mundial tiene una limitación para ver de cerca o de lejos que podría haberse evitado. Aunque la limitación está presente en todas las edades, se agudiza después de los 50 años de edad, afectando de manera importante las capacidades laborales. También representa un factor de importancia capital en los niños, ya que al sufrir limitaciones se dificulta su desarrollo; en particular los logros académicos pueden verse enormemente afectados.

Que efectos colaterales como depresión, disminución de la actividad social, entre otros, pueden presentarse entre población con baja visión.

Que en los segmentos poblacionales de menores ingresos puede presentarse una severa limitación para acceder a servicios y dispositivos de ayuda óptica (lentes).

De acuerdo a especialistas el 50% de la población en México necesita lentes, mientras que solo el 25% de las personas que necesitan lentes acceden a estos dispositivos.

Que en el municipio de Centro, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2020, la población con discapacidad visual aun usando lentes representa el 2.76%, y 7.13% de la población tiene limitaciones visuales aun usando lentes.

CENTRO	POBLACIÓN
Total	683,607
Con discapacidad para ver, aun usando lentes	18,875
Con limitación para ver, aun usando lentes	48,773

[Handwritten signatures and initials]

Que la puesta en marcha del presente Programa contribuirá a mejorar las condiciones de vida de las personas habitantes del municipio de Centro, que necesiten de ayuda visual (lentes) para el desarrollo de sus actividades cotidianas.

Que el Programa descrito en las presentes Reglas de Operación cuenta con la correspondiente autorización presupuestaria contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Centro para el ejercicio fiscal 2024.

Que en cumplimiento de lo anterior se expiden las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LENTES PARA PERSONAS
 CON BAJA VISIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

CONTENIDO

- 1. PRESENTACIÓN.....
- 2. GLOSARIO.....
- 3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.....
 - 3.1 Objetivo General.....
 - 3.2 Objetivos Específicos.....
- 4. INSTANCIAS PARTICIPANTES.....
 - 4.1 Instancia Ejecutora.....
 - 4.2 Instancias normativas.....
- 5. COBERTURA.....
- 6. POBLACIÓN OBJETIVO.....
- 7. TIPOS DE APOYO.....
- 8. FINANCIAMIENTO.....
- 9. LINEAMIENTOS GENERALES.....
 - 9.1 Criterios de elegibilidad.....
 - 9.2 Requisitos.....
 - 9.3 Selección de beneficiarias/os.....
- 10. MECÁNICA OPERATIVA.....
- 11. DERECHOS Y OBLIGACIONES.....
 - 11.1 Derechos de las personas beneficiarias.....
 - 11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias.....
- 12. EXCLUSIONES.....
- 13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN.....
 - 13.1 Suspensión.....
 - 13.2 Cancelación.....
- 14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....
- 15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA.....
- 16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS.....

[Handwritten marks: a checkmark, a signature, and a symbol resembling a stylized 'E' or 'L']



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

17. DISPOSICIONES FINALES.....

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo Tipo 1. Niñas y Niños de 6 a 12 años.

Anexo 2. Formato de Solicitud de Apoyo Tipo 2. Personas Adultas Mayores de 60 años.

Anexo 3. Estudio Socioeconómico.....

Anexo 4. Vale de Entrega-Recepción

Anexo 5. Carta Compromiso.....

Anexo 6. Acta de Donación.....

Anexo 7. Diagrama de Flujo.....

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

1. PRESENTACIÓN

En el Informe Mundial sobre la Visión emitido en el año 2020 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se subraya que, en un mundo construido en función de la capacidad de ver, la visión, el más dominante de nuestros sentidos, es esencial en cada momento de nuestra vida. El recién nacido depende de la visión para reconocer a su madre y vincularse con ella; el niño pequeño, para adquirir equilibrio y aprender a caminar; el niño en edad escolar, para ir a pie a la escuela, leer y aprender; la mujer joven, para participar en la fuerza de trabajo; y la mujer mayor, para mantener su independencia. Sin embargo, como se muestra en dicho informe, las afecciones oculares y la deficiencia visual están muy extendidas, y con demasiada frecuencia quedan sin tratar. En todo el mundo, por lo menos 2,200 millones de personas padecen deficiencia visual, y de ellas, por lo menos 1,000 millones tienen una deficiencia visual que podría haberse evitado o que aún no se ha tratado.

Este mismo informe concluye que la carga de las afecciones oculares y la deficiencia visual no está distribuida equitativamente, ya que tiende a ser mayor en los países de ingresos bajos y medianos y en las poblaciones subatendidas, como las mujeres, los migrantes, los pueblos indígenas, las personas con determinados tipos de discapacidad y las comunidades rurales, y que el crecimiento y el envejecimiento de la población, junto con los cambios de comportamiento y de estilo de vida y la urbanización, harán aumentar notablemente el número de personas con afecciones oculares, deficiencia visual y ceguera en las próximas décadas.

Los niños con un deterioro de la visión grave de inicio temprano pueden sufrir retrasos en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo, con consecuencias para toda la vida. Una visión saludable permite enfocar claramente objetos a todas las distancias, algo indispensable para su desarrollo óptimo.

Por otra parte, el alto costo comercial de los armazones y de los lentes graduados limita su adquisición a la población antes mencionada, la cual requiere del uso de dicho apoyo funcional para desempeñar sus actividades cotidianas.

En este contexto, el H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Centro materializa su intención de realizar diferentes esfuerzos para contribuir a reducir las brechas existentes y mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables, de atención prioritaria y personas con discapacidad; tal premisa queda de manifiesto en el Eje Rector 2 "Bienestar social para fortalecer las

X
el
e



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

capacidades humanas" del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 (PMD). En dicho documento, se contempla el objetivo de *"Coadyuvar al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales"*.

Adicionalmente, en el mismo Plan se describe la estrategia 2.1.7 Mejorar los servicios de asistencia social a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad y personas con discapacidad del municipio de Centro, en coordinación con las dependencias estatales, federales y organismos internacionales que los regulan, y la línea de acción 2.1.7.1 *"Facilitar el acceso a los mecanismos de asistencia social dirigida a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad"*, por lo que con la puesta en marcha del **Programa de dotación de lentes para personas con baja visión del municipio de Centro**, se da puntual atención a estas prioridades.

Este Programa tiene como fin superior apoyar a las personas con baja visión y en situación de vulnerabilidad a través del acercamiento de atención ocular oportuna y de calidad con la realización de examen optométrico gratuito correspondiente para la determinación del padecimiento visual y la dotación de un par de lentes graduados adecuados al padecimiento indicado a niñas y niños de 6 a 12 años de edad y personas adultas, mayores de 60 años, del municipio de Centro.

Las presentes Reglas de Operación tienen como objetivo asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a las personas beneficiarias y el acceso de la población objetivo a dichos recursos en igualdad de condiciones.

2. GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

Apoyos: Los subsidios que otorga el Gobierno municipal a través del SMDIF a los beneficiarios de este Programa.

Asistencia social: El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, tendientes lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Apoyo funcional: Los instrumentos, dispositivos o herramientas que permiten a las personas que presentan padecimientos, enfermedades o discapacidades (temporales o permanentes) realizar actividades que sin dicho apoyo no podrían ser ejecutadas o requieran de un mayor esfuerzo para su realización.

Beneficiarios: La población objetivo del Programa, descrita en el apartado de cobertura de las presentes Reglas, y/o a la persona que recibe algún apoyo de parte del SMDIF.

Examen Optométrico: El dictamen determinado por un optometrista que refleja el grado de disminución visual de la persona.

Baja visión: La condición en la que una persona presenta una disminución o limitación en la capacidad de ver, ya sea parcial o completa.

Estudio socioeconómico: La investigación realizada por el personal de la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad del SMDIF, a través de la aplicación de un cuestionario, con la finalidad de comprobar las condiciones de vida de la persona y su familia, para determinar si se encuentra en situación de vulnerabilidad.

NNA: Niña, niño o adolescente.

Representante: La persona mayor de edad que realiza la gestión de algún tipo de ayuda para un familiar o representado (NNA o persona imposibilitada) que por sí mismo no pueda realizar el trámite de manera personal, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

SMDIF: El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Centro, Tabasco.

Solicitante: La persona que requiere el apoyo, ya sea NNA o mayor de edad, sin exceder de una solicitud de beneficio por persona.

SCAyD: La Subdirección de Consejos de Ancianos y Discapacidad.

Situación de Vulnerabilidad: La condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, económicas e individuales, de tal manera que ésta no pueda ser superada en forma autónoma, limitando su acceso a oportunidades de desarrollo.

Handwritten signature or initials.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

3. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

3.1 Objetivo General

Contribuir en la atención oportuna de deficiencias visuales en niñas y niños de 6 a 12 años de edad y personas adultas, mayores de 60 años, del municipio de Centro y mejorar las condiciones de vida de las personas en situación de vulnerabilidad.

3.2 Objetivos Específicos

Proporcionar apoyos funcionales, en la modalidad de lentes graduados, a niñas y niños de 6 a 12 años de edad y personas adultas, mayores de 60 años, que por su estado de salud visual requieran de su uso, a fin de desarrollar su independencia y autonomía, teniendo en cuenta que el sentido de la vista es fundamental para el desarrollo cotidiano de sus actividades.

4. INSTANCIAS PARTICIPANTES

4.1 Instancia Ejecutora

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia encargada de ejecutar este Programa, a través del personal adscrito a la Subdirección de Consejo de Ancianos y Discapacidad (SCAyD).

4.2 Instancias normativas

La Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF) del H. Ayuntamiento de Centro será la instancia normativa procurando la correcta aplicación de los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en cumplimiento del marco normativo vigente.

5. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura a nivel municipal de conformidad con la suficiencia y disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal 2024.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

6. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa estará destinado para apoyar exclusivamente a niñas y niños de 6 a 12 años de edad y a personas adultas, mayores de 60 años, que residan en el municipio de Centro, en situación de vulnerabilidad determinada por el estudio socioeconómico aplicado, que cumplan con la totalidad de los criterios y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

7. TIPOS DE APOYO

El Programa de dotación de lentes para personas con baja visión del municipio de Centro, contempla otorgar apoyos, consistentes en lentes graduados, de 2 tipos:

- **Tipo 1.** Lentes graduados monofocales para niñas y niños de 6 a 12 años.
- **Tipo 2.** Lentes graduados bifocales para personas adultas, mayores de 60 años.

8. FINANCIAMIENTO

Los recursos financieros para la implementación de este Programa derivan de la fuente de financiamiento "Recursos Propios" y corresponden a recursos autorizados en el Programa Presupuestario F0031 "Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios" integrado en el Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2024. Dichos recursos son considerados apoyos sociales y serán de carácter no regularizable.

Es obligación de la instancia ejecutora observar que los apoyos del Programa se canalicen directamente a las personas beneficiarias sin intermediación y exclusivamente al destino para el que se otorgan, atendiendo siempre a los objetivos del Programa.

Los apoyos que se otorguen a los beneficiarios estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

9. LINEAMIENTOS GENERALES

Para obtener el apoyo contemplado en el "Programa de dotación de lentes para personas con baja visión del municipio de Centro", los solicitantes se conducirán de conformidad a los criterios de elegibilidad y procedimientos establecidos en el presente instrumento.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Las y los interesadas(dos) deberán realizar la solicitud del apoyo en las oficinas de la Dirección del SMDIF, en la SCAYD, ubicada en la Calle Lamberto Castellanos Rivera #313, Fraccionamiento Arboledas, de este municipio de Centro, Tabasco; acompañada de toda la documentación completa y legible que se establece en el apartado 9.2 Requisitos de estas Reglas de Operación.

9.1 Criterios de elegibilidad

- Ser residente del municipio de Centro.
- Encontrarse en alguno de los 2 rangos de edad establecidos en las presentes Reglas.
- Cumplir con los requisitos mencionados en las presentes Reglas.
- Tener baja visión, de acuerdo al examen optométrico que se realice.
- Encontrarse en situación de vulnerabilidad, determinada por el estudio socioeconómico realizado por la instancia ejecutora.
- La elegibilidad queda sujeta a la aprobación del expediente por parte del SMDIF.

9.2 Requisitos

Los solicitantes deberán cumplir con los criterios anteriores y presentar, de manera presencial, la siguiente documentación:

Tipo 1. Lentes graduados monofocales para niñas y niños de 6 a 12 años:

1. Solicitud de Apoyo (Anexo 1).

Formato elaborado previamente por la instancia ejecutora en el cual se especifica:

- Tipo de apoyo solicitado (Un par de lentes graduados monofocales).
 - Nombre de la niña o niño que requiere el apoyo.
 - Nombre y firma del representante (padre, madre o tutor legal de la niña o niño).
 - Número telefónico de contacto.
 - Domicilio.
2. Copia simple de la CURP actualizada de la niña o niño.
 3. Copia simple del acta de nacimiento de la niña o niño.
 4. Copia simple de identificación oficial del representante (padre, madre o tutor legal de la niña o niño).
 5. Copia simple de la CURP del representante (padre, madre o tutor legal de la niña o niño).
 6. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, teléfono) o Constancia de Residencia emitida por el Delegado de la colonia o localidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Tipo 2. Lentes graduados bifocales para personas adultas mayores de 60 años:

1. Solicitud de Apoyo. (Anexo 2).

Formato elaborado previamente por la instancia ejecutora en el cual se especifica:

- Tipo de apoyo solicitado (Un par de lentes graduados bifocales).
- Nombre y firma del solicitante.
- Número telefónico de contacto.
- Domicilio.

2. Copia simple de la CURP actualizada del solicitante.

3. Copia simple de identificación oficial del solicitante.

4. Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad (agua, luz, teléfono) o Constancia de Residencia emitida por el Delegado de la colonia o localidad.

5. En caso de que la persona que requiera el apoyo no pueda realizar el trámite de manera personal, un familiar o representante podrá firmar la solicitud de apoyo, entregando copia simple de su identificación oficial y de CURP.

9.3 Selección de beneficiarias/os.

El SMDIF realizará la verificación de los criterios de elegibilidad establecidos en el numeral 9.1 del presente instrumento y de los requisitos enunciados en el numeral 9.2 y determinará la lista de beneficiarios(as) del Programa que recibirán el apoyo mencionado en el numeral 7 "Tipos de Apoyo", misma que será definitiva e inapelable, hasta el cumplimiento de las metas establecidas o hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

10. MECÁNICA OPERATIVA

Los servidores públicos responsables de la operación del Programa actuarán dentro de un marco de respeto y coordinación interinstitucional en cada una de las siguientes fases:

- El H. Ayuntamiento de Centro publica las Reglas de Operación del Programa.
- La SCAyD recibe las solicitudes y la documentación soporte, verificando que se encuentren completas y sean legibles; de no ser así, se informará a los solicitantes entregar las documentales corregidas o faltantes en un periodo máximo de 3 días hábiles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Revisadas las solicitudes y documentales establecidas en los requisitos, la SCAYD programa visitas domiciliarias para el levantamiento de los estudios socioeconómicos, notificando previamente a los solicitantes fecha y horario de las mismas.
- La SCAYD procesa y determina las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y los requisitos establecidos en las presentes Reglas e informa al SMDIF.
- El SMDIF asigna lugar y fecha para la realización del examen optométrico e informa a la SCAYD.
- La SCAYD notifica a los solicitantes el día, hora y lugar en que se deberán presentar para el examen optométrico.
- Los solicitantes acuden a la realización del examen optométrico en los tiempos y lugar referidos.
- La SCAYD recibe y procesa los resultados de los exámenes optométricos.
- La SCAYD determina lista final de beneficiarios e informa al SMDIF.
- El SMDIF notifica la fecha de entrega del programa de lentes a la SCAYD.
- La SCAYD notifica a los beneficiarios el día, hora y lugar en que se deberán presentar a la entrega de sus lentes.
- El beneficiario o representante acreditado en la solicitud, acude en los tiempos y lugar indicados para recibir los lentes y firma documentación respaldo de la donación efectuada.
- El SMDIF integra expedientes.

11. DERECHOS Y OBLIGACIONES

11.1 Derechos de las personas beneficiarias

- Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, filiación partidista o religiosa.
- Recibir las indicaciones e información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Programa, así como recibir asesoría para el llenado de todos los formatos correspondientes.
- Recibir el apoyo mencionado en el numeral 7 Tipos de Apoyo de forma íntegra, de manera personal, en forma gratuita en los tiempos y formas establecidos por la instancia ejecutora, salvo que por causas de fuerza mayor se realice posteriormente.

X
M
e



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

- Gozar de la protección, reserva y confidencialidad de sus datos personales conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y a los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

11.2 Obligaciones de las personas beneficiarias.

- Conocer y cumplir las presentes reglas de operación.
- Proporcionar al SMDIF la información y documentación que les sea requerida. Ésta deberá ser veraz y oportuna y estará sujeta a su validación.
- Aceptar y participar en las sesiones a las que sean convocadas por parte del SMDIF cuando sea necesario y para efectos de transparencia, verificación y evaluación del Programa.
- Firmar de conformidad todos los comprobantes de recepción que emita el Municipio al obtener los apoyos relacionados con el Programa.
- En caso de que el apoyo otorgado presente fallas de fábrica, realizar las gestiones pertinentes a través del personal de la SCAyD para hacer válida la garantía del fabricante o proveedor.

12. EXCLUSIONES

Se considerarán excluidas aquellas solicitudes de apoyo que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Solicitudes que no se apeguen a las presentes reglas de operación.
- Solicitudes con información falsa, incompleta o no vigente.
- Solicitudes de personas que dupliquen apoyos de los programas del Gobierno Municipal en los conceptos considerados en la solicitud de apoyo y/o similares.
- Que las solicitudes sobrepasen la disponibilidad de los apoyos autorizados.

13. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en las reglas de operación y de cualquiera de los compromisos contraídos por las personas beneficiarias, así como la emisión de

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

comentarios o la realización de acciones que dañen la imagen de la Institución, podrá ser causa de la suspensión de los beneficios y baja definitiva del Programa.

13.1 Suspensión

Los beneficios se suspenderán en cualquiera de los siguientes casos:

- Que la persona beneficiaria proporcione información no verídica.
- Que no se cumpla con las obligaciones contenidas en las reglas de operación.
- Por defunción del/la beneficiario/a. La baja del Programa ocurrirá a partir de que el SMDIF tenga conocimiento del fallecimiento de la persona beneficiaria.

13.2 Cancelación

Las personas beneficiarias podrán solicitar su baja del Programa en cualquier momento, para lo cual, deberán dirigir su solicitud de baja renunciando de manera voluntaria y explícita al apoyo mediante escrito dirigido al SMDIF.

El Programa podrá ser cancelado por el SMDIF, sin obligación de previo aviso, por causas de fuerza mayor, caso fortuito o cuando no sea posible al Municipio continuar por insuficiencia de recursos.

14. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El SMDIF realizará un seguimiento periódico de las acciones implementadas en cada una de las etapas. Asimismo, formulará un reporte sobre la aplicación de los recursos y/o de las acciones que se ejecuten en el periodo determinado; la información contenida en los mismos, será utilizada tanto para la toma oportuna de decisiones como para la integración de los informes institucionales correspondientes.

El SMDIF podrá instrumentar un procedimiento de evaluación interna, con el fin de monitorear el desempeño del Programa construyendo para tal efecto, indicadores relacionados con sus objetivos de conformidad a la metodología que considere pertinente. El procedimiento se operará en función de la disponibilidad de los recursos humanos y presupuestarios de las instancias que intervengan.

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Los indicadores del Programa contemplados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), serán reportados por el SMDIF a la Dirección de Programación del H. Ayuntamiento de Centro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en el marco del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

15. TRANSPARENCIA, CONTROL Y AUDITORÍA

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos el padrón de personas beneficiarias será publicado en los términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Los apoyos sociales mantienen su naturaleza jurídica de recursos públicos para efectos de aplicación, ejecución, fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, podrán ser revisados y auditados por las instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

La persona que haga uso indebido de los recursos de este Programa, deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente. Además, se deberán implementar las medidas necesarias para garantizar los derechos humanos durante toda la operación del Programa.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

16. QUEJAS, DENUNCIAS Y SUGERENCIAS

Cualquier irregularidad, queja o denuncia por parte de las personas beneficiarias o de la ciudadanía en general con respecto a la operatividad de este Programa, podrá ser canalizada a la Contraloría del H. Ayuntamiento de Centro, a través del buzón de sugerencias y quejas ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número 1401 Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, de manera personal, escrita o vía telefónica al número (993) 3-10-32-32.

X

M

cf



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Del mismo modo, para cualquier solicitud de información, duda o sugerencia sobre la operación de este Programa, se ponen a disposición de la ciudadanía las oficinas de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicadas en Calle Lamberto Castellanos Rivera Número 313 Fraccionamiento Arboledas C.P. 86079, Villahermosa, Centro, Tabasco, teléfono (993) 3-16-89-98 con horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

17. DISPOSICIONES FINALES

- El Programa de dotación de lentes para personas con baja visión del municipio de Centro, para el Ejercicio fiscal 2024, iniciará formalmente una vez publicadas las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco y culminará hasta agotar los recursos asignados al Programa.
- Queda prohibida cualquier forma de enajenación a favor de terceras personas (venta, comodato, donación, empeño u otra) del apoyo recibido.
- La interpretación de las presentes reglas de operación, así como los aspectos no previstos en las mismas serán resueltos por la instancia normativa del Programa.
- Se deberán difundir todas aquellas medidas que contribuyan a promover el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los beneficios del Programa.

Villahermosa, Tabasco a 15 de marzo de 2024.

ATENTAMENTE


Mtra. Aura del Carmen Medina Cano
Presidenta Municipal


Lic. José Antonio Alejo Hernández
Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Izcoatl Jiménez Vargas
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Solicitud de Apoyo Tipo 1. Niñas y Niños de 6 a 12 años.

SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, a ____ del mes de _____ del año 2024.

MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO.

PRESENTE.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD	
	Un par de lentes graduados
Para: <i>(nombre de la niña o niño)</i>	

Cabe mencionar que me encuentro en situación de vulnerabilidad y no cuento con los recursos para adquirir el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente,

Nombre y firma del padre, madre o tutor

Número de teléfono	
CURP	
Domicilio	



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 2. Formato de Solicitud de Apoyo Tipo 2. Personas Adultas Mayores de 60 años.

SOLICITUD Y/O PETICIÓN

Villahermosa, Tabasco, a ____ del mes de _____ del año 2024.

MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO.
PRESENTE.

Por este medio, amablemente me dirijo a usted, solicitando su gentil intervención para que me brinde un apoyo consistente en:

SOLICITUD
Un par de lentes graduados
Para: <i>(nombre de la persona adulta, mayor de 60 años).</i>

Cabe mencionar que me encuentro en situación de vulnerabilidad y no cuento con los recursos para adquirir el citado apoyo.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciendo sus amables atenciones y esperando una respuesta favorable.

Atentamente,

Nombre y firma del solicitante o representante

Número de teléfono	
CURP	
Domicilio	

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 3. Estudio Socioeconómico

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

NÚMERO DE FORMATO		FOLIO PROGRAMA / PROYECTO		FUENTE	
1.- DATOS DEL BENEFICIARIO					
NOMBRE _____					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO _____					
CALLE		NÚMERO		COLONIA	

MUNICIPIO		ENTIDAD FEDERATIVA		CÓDIGO POSTAL	
LONGITUD		LATITUD			
CLAVE DE LOCALIDAD		27004		LOCALIDAD	
ENTRE: _____					
NÚMERO TELEFÓNICO: _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO _____					
			(DÍA MES AÑO)		(LUGAR)
SEXO		EDAD		ESTADO CIVIL	
APOYO SOLICITADO: _____					
¿HA RECIBIDO ANTERIORMENTE APOYO DE ALGUNA INSTITUCIÓN?:					
				SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
FECHA:		TIPO DE APOYO:			
DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA PARA IDENTIFICARSE:					
FOTOCOPIA IDENTIFICACIÓN BENEFICIARIO		SI <input type="checkbox"/>		FOTOCOPIA IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE	
				SI <input type="checkbox"/>	
2.- DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE					
NOMBRE _____					
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE(S)	
DOMICILIO _____					
CALLE		NÚMERO		COLONIA	
NÚMERO TELEFÓNICO _____					

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

3.- INTEGRACIÓN FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)					
#	NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO
NÚMERO TOTAL DE MIEMBROS:					INGRESO TOTAL MENSUAL FAMILIAR

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA	
GASTO MENSUAL FAMILIAR:	
CONCEPTO	MONTO
ALIMENTACIÓN	
VIVIENDA (MANTENIMIENTO):	
EDUCACIÓN:	
TRANSPORTE:	
SALUD:	
VIVIENDA (RENTADA):	
SERVICIOS PÚBLICOS:	
OTROS:	
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES:	

5.- ALIMENTACIÓN:	
En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿algún integrante en su hogar?	
<input type="checkbox"/>	¿Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?
<input type="checkbox"/>	¿Comió menos de lo que debía?
<input type="checkbox"/>	¿Tuvieron que disminuir la cantidad servida en las comidas?
<input type="checkbox"/>	¿Sintió hambre, pero no comió?
<input type="checkbox"/>	¿Se acostó con hambre?
<input type="checkbox"/>	¿Comió una vez al día o dejó de comer todo un día?
DESAYUNO:	
COMIDA:	
CENA:	

X

 E



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

6.- VIVIENDA:					
ZONA		URBANA <input type="checkbox"/>		RURAL <input type="checkbox"/>	
RÉGIMEN DE PROPIEDAD		PROPIA <input type="checkbox"/>		RENTADA <input type="checkbox"/> PRESTADA <input type="checkbox"/>	
TIENE PISO DE TIERRA:		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
NÚMERO DE HABITACIONES QUE SE UTILIZAN COMO DORMITORIO:					
SERVICIOS PÚBLICOS:					
ALUMBRADO PÚBLICO	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
SERVICIO DE LIMPIA	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	DRENAJE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PAVIMENTO		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
TRANSPORTE PÚBLICO		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
SERVICIOS CON QUE CUENTA LA VIVIENDA:					
LUZ	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	AGUA POTABLE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
DRENAJE	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	FOSA SÉPTICA	SÍ <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
GAS		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
INTERNET		SÍ <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>	
NO. DE ESPACIOS					
SALA	COMEDOR	RECÁMARA	COCINA	BAÑOS	
PAREDES:		TECHO:		PISO:	
<input type="checkbox"/> Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina metálica o de asbesto <input type="checkbox"/> Carrizo, bambú o palma <input type="checkbox"/> Embarro o bajareque <input type="checkbox"/> Madera <input type="checkbox"/> Adobe <input type="checkbox"/> Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto		<input type="checkbox"/> Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas) <input type="checkbox"/> Lámina de cartón <input type="checkbox"/> Lámina metálica <input type="checkbox"/> Lámina de asbesto <input type="checkbox"/> Palma o paja <input type="checkbox"/> Madera o tejamanil <input type="checkbox"/> Terrado con viguería <input type="checkbox"/> Teja <input type="checkbox"/> Losa de concreto o viguetas con bovedilla		<input type="checkbox"/> Tierra <input type="checkbox"/> Cemento o firme <input type="checkbox"/> Mosaico, madera u otro recubrimiento	
7.- SALUD DEL BENEFICIARIO:					
CUENTA CON ACCESO A SERVICIOS		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		INSTITUCIÓN DE SALUD:	
PADECIMIENTO ACTUAL				CAUSA	
8.- ¿CUÁL ES LA NECESIDAD O SERVICIO MÁS IMPORTANTE EN SU COMUNIDAD?					

Handwritten marks and signatures on the right side of the page.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

OBSERVACIÓN DEL TRABAJO SOCIAL:

Villahermosa, Tabasco a _____ de _____ de _____

REALIZÓ

VO.BO.

TRABAJADORA SOCIAL

SUBDIRECTORA
CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON
DISCAPACIDAD

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 4. Vale de Entrega-Recepción

PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LENTES PARA PERSONAS CON BAJA VISION DEL MUNICIPIO DE CENTRO

Ejercicio Fiscal 2024

CENTRO	
Folio:	
Fecha de entrega:	
Hora:	
Lugar:	

VALE POR:

Descripción	Cantidad
Un par de lentes graduados	1

A NOMBRE DE:

Beneficiario (niña, niño o persona adulta mayor, según corresponda):	
Padre, madre, tutor legal o representante (según corresponda):	

Vo. Bo.
_____ Responsable del Programa SCAyD

Notas: El día señalado para la entrega del apoyo deberá presentar este vale original y copia de identificación oficial. El presente vale es personal e intransferible por lo que sólo podrá hacerse válido a nombre del beneficiario

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 5. Carta Compromiso

*CARTA COMPROMISO y BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD*

Villahermosa, Tabasco a ____ de ____ de 2024.

**MTRA. AURA DEL CARMEN MEDINA CANO
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CENTRO
PRESENTE.**

Quien suscribe: C. _____ mayor de edad, identificándome en este acto con la Credencial del INE con número de folio _____ y con residencia en la Localidad de _____ de Centro, Tabasco, representante, padre, madre o tutor _____, por este medio, me **COMPROMETO hacer buen uso** del apoyo otorgado por el H. Ayuntamiento de Centro, a través de la Subdirección de Consejos de Ancianos y Personas con Discapacidad, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Centro), que consiste en la dotación de un **par de lentes graduados**, el cual utilizaremos para cubrir una necesidad de movilidad.

Por otra parte, manifestamos **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que no presentamos documentación falsa y/o alterada en cualquiera de las etapas del proceso de otorgamiento de apoyos, que en el año fiscal 2024 no he recibido para el mismo concepto de la Administración Pública Municipal 2021-2024 que implique duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios.

Cabe mencionar que, de no cumplir con lo establecido en esta **Carta Compromiso y Bajo Protesta de Decir Verdad**, asumiré la responsabilidad a no ser **Sujetos de apoyo de algún Programa Social que otorga este H. Ayuntamiento de Centro**, durante la presente administración.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario o del representante, padre, madre o tutor legal

No. Telefónico: _____

[Handwritten signatures and initials]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Anexo 6. Acta de Donación

ACTA DE DONACIÓN

PROGRAMA: F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Prioritarios
PROYECTO: 00188 Dotación de Lentes para personas de atención prioritaria del Municipio del Centro
UNIDAD ADMINISTRATIVA: 18
TIPO DE GASTO: Recursos propios
ACTA No. _____

En la localidad de _____ del Municipio de Centro, Tabasco; siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ del año 2024, se reunieron la C. _____, Representante del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; así como el/la C. _____, quien recibe la **DONACIÓN** del material de apoyo que se detalla a continuación:

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Pieza	01	Apoyo	<ul style="list-style-type: none"> Par de lentes graduados

No habiendo otro asunto que tratar se firma la presente acta, firmando para constancia y de conformidad quienes en ella intervinieron siendo las ____ horas, del mismo día del presente año.

AUTORIZÓ _____ MTRO. IZCOATL JIMÉNEZ VARGAS DIRECTOR DEL SMDIF CENTRO	BENEFICIARIO O REPRESENTANTE _____ NOMBRE Y FIRMA CURP _____
---	--

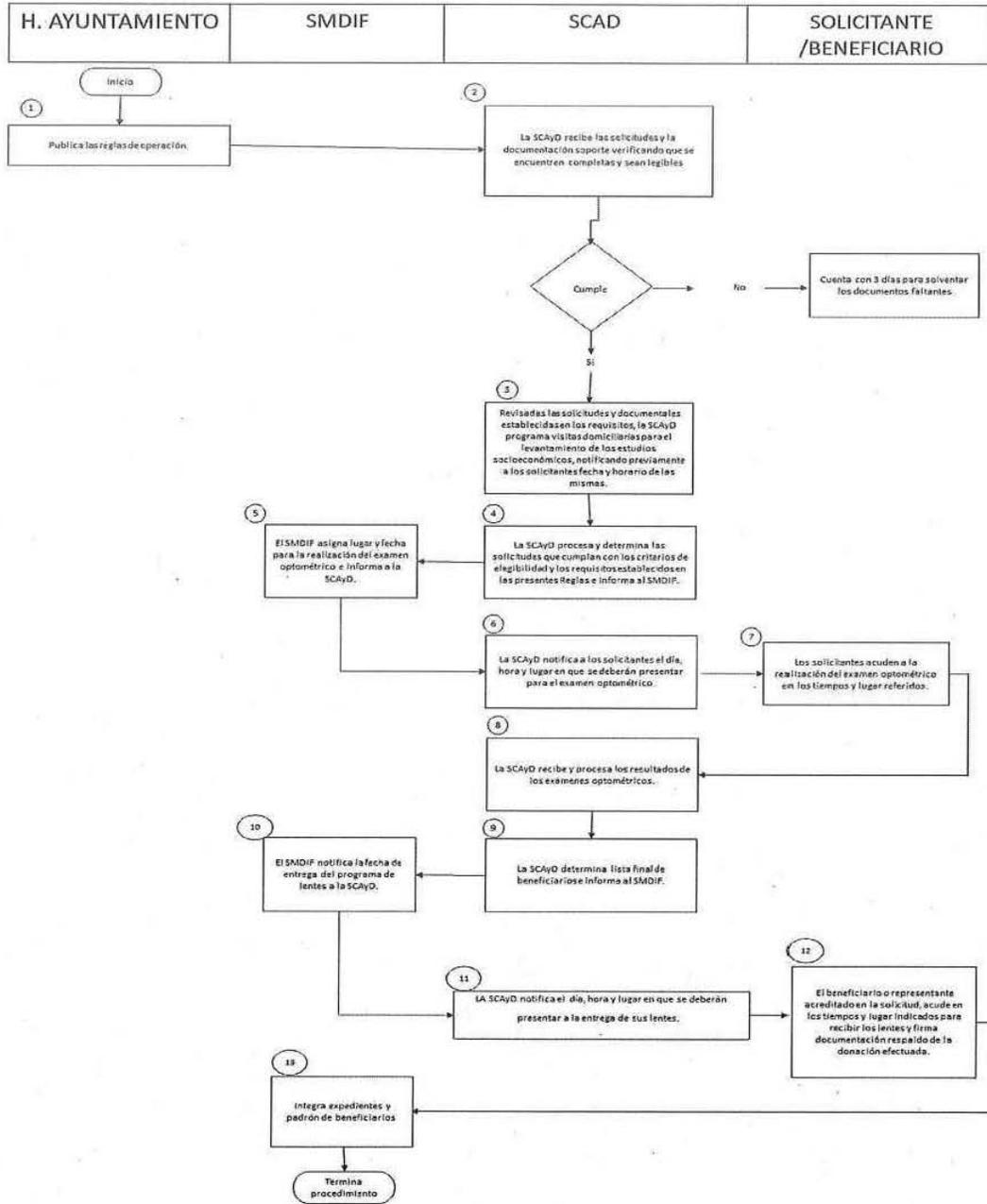
RESPONSABLE DE LA ENTREGA _____ L. N. JOHANNA GARCIA MARTINEZ SUBDIRECTORA DE CONSEJOS DE ANCIANOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD	TESTIGO _____ LIC. BEATRIZ DOMÍNGUEZ VALENCIA JEFA DE DEPARTAMENTO
--	--

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO
DIRECCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

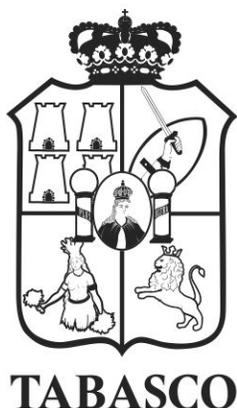
Anexo 7. Diagrama de Flujo



[Handwritten signature]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 11484	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA NOMBRAR HUÉSPEDES DISTINGUIDAS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, A LAS SEÑORITAS EMBAJADORAS REPRESENTANTES DE 15 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CIUDADANA DISTINGUIDA A LA EMBAJADORA REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 11485	PROGRAMA DE DOTACIÓN EN APOYOS FUNCIONALES EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	8
No.- 11486	PROGRAMA DE DOTACIÓN DE LENTES PARA PERSONAS CON BAJA VISIÓN DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	36
	INDICE.....	64



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: orn8l43vYmG77DYCKNfol+8o9BFj4QXAyhf7HGqGqij/PX3d3jxKkhn20wWxrArtwjQX8AJV9Y8MOoTSzmmwHZptad4u1RECyDkwOFID1WHK6zBxRE9oMqjzju807U3Ne5SZVelfW2yde7HPgdwX6G56AeLz1VKjlXEqYQEoMCv2R1MIDDpwlsemwkojxqDoEWUdy1Gws80svDghr06pby7KxHslq3HeRdaTUzVZCz4nNNDY9ho1aRbcGRupvNxHYL8eEztNWWvod5f0M7+gK43FkGZtRULMz3rf+lq1arIFmk+qzuHtUhz/75suaVvSTkkXlu9RIskixNAdnDIMoQ==